



POSADAS, 27 MAR 2024

RESOLUCIÓN N° 073

*Subs Educ*  
Prof. ROSANA LINARES  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

**VISTO:** El Expediente N° 5500-41-24. Registro Unidad Superior. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Caratulado: Subs. de Educ Disruptiva, Innov. e Invest. S/Decl. de Int. "Ciclo de Perfeccionamiento Doc. Ruta hacia la Alfabetización Digital (RAD) Expansión y Profundización"; y

**CONSIDERANDO:**

Prof. Myriam Graciela Rovira  
Directora General Planeamiento,  
y Desarrollo Profesional y de  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

**QUE**, es necesario adquirir conocimientos básicos en el manejo de herramientas tecnológicas para mejorar el desempeño en el aula y en la institución educativa; promoviendo la conciencia sobre la seguridad y la privacidad en internet, así como fomentar una postura ética frente al uso de las nuevas tecnologías;

**QUE**, es de gran importancia implementar alternativas de evaluación y retroalimentación digital para mejorar la calidad del proceso educativo; para adquirir competencia en el uso de herramientas tecnológicas que optimicen el rendimiento diario del educador, permitiendo la creación y diseño de materiales educativos digitales, y fomentando su aplicación efectiva en la enseñanza;

**QUE**, la Ley Nacional de Educación N°26.206 en su artículo 7 "garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social";

DR. MARIA VANESA SOSA ARAUJO  
RECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**QUE**, la Ley VI-N°212 de Educación Disruptiva es entendida como el conjunto de acciones, estrategias y metodologías de enseñanza, que permiten la introducción de avances e innovaciones con miras a la transformación de los procesos educativos, mediante las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) y los usos que se desarrollan en el ámbito de la educación y la comunicación (Art. 2), asimismo establece en su artículo 1° "la integración de las metodologías disruptivas de enseñanza y aprendizaje al sistema educativo, mediante el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC);

**QUE**, la Ley de Creatividad Espacial, es entendida como "el proceso de enseñanza y aprendizaje transversal y pluridisciplinar que abarca diversas áreas y se apoya en el conocimiento de la arquitectura a través de la enseñanza por proyectos, dando valor al proceso de aprendizaje como recurso pedagógico mediante diversas actividades e investigaciones desarrolladas dentro del marco curricular de las diferentes áreas de conocimiento" (Art.2);

**QUE**, Ley VI-N°209 de Educación Emocional es entendida como el proceso de enseñanza y aprendizaje de las habilidades y competencias emocionales y sociales, como: autoestima, autoconciencia, empatía, perseverancia, autoconocimiento, autocontrol y el arte de escuchar, entre otros; mediante el acompañamiento y fortalecimiento de la persona en el ejercicio y perfeccionamiento de la misma (art. 2), la Educación Emocional se incorpora al diseño curricular de forma sistemática y transversal en el sistema educativo público, de gestión estatal y privada.

**QUE**, a fojas 54 y 55, la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión y dejando al buen y elevado criterio de las autoridades superiores, Aprobar y Auspiciar el Curso semipresencial "Ciclo de Perfeccionamiento Docente. Ruta hacia la Alfabetización Digital (RAD): Expansión y Profundización – Nivel Superior", con una carga horaria de 40 horas reloj, destinado a docentes de Nivel Superior de todas las áreas, a desarrollarse de mayo a noviembre del presente año, organizado por la Subsecretaría de Educación Disrup

Dr. RAMÓN ANIBAL LOPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRICULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL  
ROXANA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

Dr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACION  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Provincia de Misiones



073

27 MAR 2024

*Rosana Linariés*  
Prof. ROSANA LINARIÉS  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN,  
PROVINCIA DE MISIONES

tiva, Innovación e Investigación;

*Myriam Trasiela Rovira*  
Prof. Myriam Trasiela Rovira  
Directora General de Perfeccionamiento,  
y Desarrollo Profesional de la Formación  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN,  
PROVINCIA DE MISIONES

**QUE**, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

**QUE**, a fojas 58, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, opina que corresponde el dictado del Instrumento Legal pertinente de acuerdo a la normativa vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto administrativo a sancionarse.

*Maria Vives Sosa Aranda*  
Dra. MARIA VIVES SOSA ARANDA  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS  
Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUSEPÍCIASE** el Curso semipresencial “Ciclo de Perfeccionamiento Docente. Ruta hacia la Alfabetización Digital (RAD): Expansión y Profundización – Nivel Superior”, con una carga horaria de 40 horas reloj, destinado a docentes de Nivel Superior de todas las áreas, a desarrollarse de mayo a noviembre del presente año, organizado por la Subsecretaría de Educación Disruptiva, Innovación e Investigación.-

**ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE**, comuníquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Educación, el Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones, el Consejo General de Educación y la Junta de Clasificación y Disciplina – ambas Ramas y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**  
rm



*Ramiro Bernardo Aranda*  
Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Provincia de Misiones

*Rafael Ángel López*  
Lic. RAFAEL ÁNGEL LÓPEZ  
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL  
DOCENTE Y CURRÍCULUM  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE MISIONES

*Rosana Beatriz May*  
ROSAÑA BEATRIZ MAY  
Jefa Departamento Despacho  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Misiones

